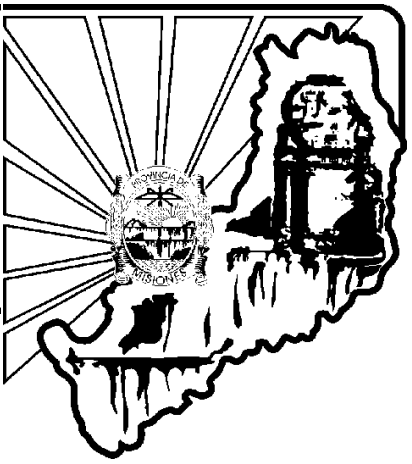
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14664 **POSADAS, MARTES 17 DE ABRIL DE 2018** **EDICION DE 29 PAGINAS**

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ÉNZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Municipalidad de Colonia Delicia:
Ordenanza Nº 01/18
Resolución Nº 019/18..... Pág. 2 a 18.

Expedientes a Sentencia: Pág. 19.

Sociedades:..... Pág. 19 y 20.

Edictos:..... Pág. 20 a 25.

Convocatorias:..... Pág. 25 a 27.

Licitaciones:..... Pág. 27 y 28 .

Concursos Públicos:..... Pág. 29.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COLONIA DELICIA
ORDENANZA Nº 01/2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar los Derechos, Tasas y obligaciones de los contribuyentes; por conceptos y en las condiciones establecidas en el Código Fiscal Municipal, para el Ejercicio del año 2018.

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE COLONIA DELICIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO Nº 1º.- Téngase por Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio del Año 2018, parte tributaria, que regirán a partir del 1er día hábil del mes de enero del Ejercicio 2018, los Derechos, Tasas, Obligaciones, Gravámenes y Disposiciones Generales que, como Ordenanza General Impositiva, corre anexa a la presente, como ANEXO I, Artículos 1° al 51° y forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO Nº 2º.- Los Contribuyentes y responsables de las obligaciones establecidas abonarán los importes, por los conceptos y períodos indicados, acorde con las normas y procedimientos determinados por el Código Fiscal Municipal (C.F.M.), la presente u otra Ordenanza.

ARTICULO Nº 3º.- Para la categorización en la zona urbana y suburbana, se tendrá en cuenta los servicios que presta el municipio; en cuanto a la categorización de la zona rural, a los fines de determinar su categoría se computará en conjunto la superficie de todos los lotes por cada contribuyente o responsable, entendiendo como responsable a quien habita, explota o se halla a cargo del lote.

ARTICULO Nº 4º.- DEJASE sin efecto a partir de la promulgación de la presente Ordenanza la Ordenanza Nº 23/17 de fecha 05 de diciembre del 2017.-

ARTICULO Nº 5º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines previstos por la Ley XV N° 5 (Antes Ley 257), Articulo 85° inciso 2), REGISTRESE, publíquese y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLONIA DELICIA, DEPARTAMENTO ELDORADO, PROVINCIA DE MISIONES A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

WERN - Tarnoski

ANEXO I

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA AÑO 2018

CAPITULO I

DERECHO DE INSPECCION, REGISTRO Y SERVICIO DE CONTRALOR

ARTICULO 1º.- Fíjanse las siguientes escalas, por derecho de inscripción o habilitación para las actividades previstas en el Artículo 101° del Código Fiscal Municipal (C.F.M.):

a) Comercios en General:

a.1) Categoría 1: Supermercados, Almacenes Mayoristas, Distribuidores, etc.	$ 1.210,00
a.2) Categoría 2: Minimercados, Despensas, Carnicerías, Almacenes, etc.	$ 980,00
a.3) Categoría 3: Kioscos, Peluquerías y otras actividades menores	$ 350,00

b) Industrias:

b.1) Categoría 1: Grandes industrias	$ 1.750,00
b.2) Categoría 2: Industrias medianas	$ 1.210,00
b.3) Categoría 3: Industrias pequeñas	$ 980,00

c) Financieras:

c.1) Categoría 1: Bancos y otras entidades financieras	$ 8.000,00
c.2) Categoría 2: Mini bancos y cajeros automáticos	$ 6.000,00

d) Otras actividades:

d.1) Categoría 1: Lavaderos de autos, de ropas, servicios de limpieza o comida	$ 450,00
d.2) Categoría 2: Actividades no comprendidas en los incisos precedentes	$ 350,00

ARTICULO 2º.- Fijase las alícuotas que se indican a continuación, las que se aplicarán sobre la base imponible prevista en el Artículo 104° del C.F.M. salvo disposiciones especiales de la presente Ordenanza u Ordenanza Especiales dictadas o a dictarse:

1) Industrias en general - Artículo.106°, inciso 2) del C.F.M. (uno por ciento).	1 %
2) Comercios en General - Artículo 106°, inciso 1) del C.F.M. (uno por ciento).	1 %
3) Actividades Especiales - Artículo 106°, inciso 3) C.F.M. - actividades relacionadas co prestación de servicios: profesionales, electricidad, agua, gas, teléfonos, circuitos d televisión y afines - abonará sobre el monto imponible, alícuota (dos por ciento)	1 % 2 %
4) Servicios Forestales, alicuota (dos pòrciento)	2 %

ARTICULO 3º.- Fijase la siguiente escala de tasas mensuales o alícuotas sobre las bases imponibles respectivas para las siguientes actividades especiales, con una tasa mínima mensual de UN MIL CUARENTA PESOS (**$1.040,00(** en concepto de anticipo:

1) Categoría 1: Venta de combustibles y Lubricantes, (dos por ciento).	2 %
2) Categoría 2: Productores de seguros, agentes, sub-agentes, comisionistas, consignatario agencias y sub-agencias de juegos de azar, dos por ciento	2 %

ARTICULO 4º.- Fijase en la suma de Pesos: **TRESCIENTOS $ 300,00** la tasa mínima mensual en concepto de anticipo, para todas las actividades previstas en el presente capítulo, con excepción de los siguientes rubros; por cada anexo a la actividad principal se deberá abonar el equivalente al 50% de la tasa determinada para dicho anexo:

1) Kioscos o similares	$ 200,00
2) Kiosco anexo Pool	$ 230,00
3) Kiosco y Heladería	$ 380,00
4) Tienda	$ 380,00
5) Cyber	$ 380,00

6) Gomería	$ 480,00
7) Lavaderos	$ 600,00
8) Taller Verificación Técnica-	$ 1.500,00
9) Verdulerías	$ 230,00
10) Zapatería	$ 230,00
11) Despensa - Bar Comedor	$ 380,00
12) Panadería y Confitería	$ 480,00
13) Panadería y Confitería - anexo Kiosco.	$ 360,00
13) Telecabinas	$ 380,00
14) Peluquería	$ 380,00
16) Librería	$ 380,00
16) Heladería	$ 200,00
17) Telecabina	$ 1.050,00
18) Farmacia	$ 1.150,00
19) Talleres (Mecánicos, Chapa y Pintura)	$ 430,00
20) Carpinterías de madera o aluminio y vidrierías	$ 430,00
21) Mueblería	$ 480,00
22) Ferretería	$ 980,00
23) Supermercados	$ 1.720,00
24) Minimercados	$ 980,00
25) Carnicería	$ 710,00
26) Autoservicios	$ 1.720,00
27) Agencias, Sub-Agencias y afines	$ 980,00
28) Expendio de Combustibles - anexo Servi Compras	$ 1.930,00
29) Supermercados Mayoristas	$ 2.420,00
30) Boliches, pubs, pistas de bailes	$ 1.930,00
31) Cajeros Automáticos, p/cada uno	$ 6.500,00
32) Locales de Gimnasio, Yoga o Sauna, p/cada actividad	$ 230,00
33) Venta de Artículos de Limpieza, Pañalera	$ 200,00
34) Compra-Venta de Muebles y/o u otros artículos o implementos usados	$ 380,00
35) Juguetería y Cotillón	$ 380,00
36) Emisoras de Radio	$ 480,00
37) Taller de Compostura de Calzados	$ 115,00
38) Servicios de Ambulancia, por unidad	$ 480,00
39) Taxis y transporte de pasajeros con capacidad p/4 (cuatro) pasajeros	$ 230,00
40) Taxis y transporte de pasajeros con capacidad p/7 (siete) pasajeros	$ 450,00
41) Taxis y transporte de pasajeros con capacidad p/mas de 7 (siete) pasajeros	$ 550,00
42) Servicio de viandas, roticería, delivery o servicio de comida rápida	$ 230,00
43) Servicios de lavandería y limpieza	$ 230,00
44) Viveros y Venta de Plantas	$ 230,00
45) Servicios de alarmas, informáticos, venta de insumos, venta y reparación de celulares	$ 420,00
46) Venta de artículos electrónicos, mueblería y/o artículos del hogar	$ 480,00
47) Venta de pasajes	$ 200,00
48) Los contribuyentes afectados a los incisos 39,40 y 41 de este Artículo, que presten servicio EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL gozarán de un 50% (cincuenta por ciento) de descuento.	
49) Empaque (locales de lavado y desinfección de frutas)	$ 2.900,00
50) Multi rubro	$ 400,00
51) Fabrica de Carbón artesanal	$ 140,00
52) Agroturismo, Camping y afines	$ 2.900,00
53) Perfumería	$ 1.000,00
54) Despensa	$. 350,00
55) Servicio de Alimentación y Hospedaje	$.1.720,00

ARTÍCULO 5º.- El pago de la Tasa será Mensual **y las fechas de vencimiento, para el período fiscal 2018** será el 20 de cada mes con declaración jurada a mes vencido pudiendo optar por el pago mínimo. Anualmente cada contribuyente deberá presentar fotocopia de la Declaración Jurada Anual de la Dirección General de Rentas, con igual vencimiento de la misma y abonar el reajuste

resultante de aplicar las alícuotas fijadas en el Artículo 2º, si correspondiera, que en ningún caso podrá generar créditos a favor del contribuyente.

ARTICULO 6º.- Licencias:

a) Licencia anual para expendio de bebidas alcohólicas	$ 480,00
b) Licencia anual para taller de verificación técnica y afines	$ 2.000,00

CAPITULO II

TASA POR INSPECCIONES VARIAS

ARTICULO 7º.- Derecho de Abasto e introducción, según el Artículo 117 del C.F. y Ordenanza 19/2011, abonarán por los períodos y categorías que se indican a continuación:

1) Furgoneta c/capacidad de hasta 750 Kg. de carga, por cada ingreso	$ 95,00
2) Furgones c/capacidad de hasta 4000 Kg. de carga, por cada ingreso	$ 185,00
3) Camiones c/capacidad de más de 4000 Kg. de carga, por cada ingreso	$ 175,00
4) Abastecedores de cigarrillos, por cada ingreso	$ 120,00
5) Abastecedores de bebidas, por cada ingreso	$ 440,00
6) Abastecedores de gas en garrafa, por ingreso	$ 440.00
7) Abastecedores de repuestos y materiales de construcción, por día	$ 170,00
8) Abastecedores de medicamentos, por cada ingreso.	$ 90,00
9) Abastecedores de prendas de vestir y/o calzados	$ 120.00
10) Abastecedores no contemplados en los inciso precedentes	$ 200,00
11) Furgoneta c/capacidad de hasta 750 Kg. de carga, por mes	$ 320,00
12) Furgones c/capacidad de hasta 4000 Kg. de carga, por mes	$ 650,00
13) Camiones c/capacidad de más de 4000 Kg. de carga, por p/mes	$ 610,00
14) Abastecedores de cigarrillos, por mes	$ 410,00
15) Abastecedores de bebidas, por mes	$ 1.530,00
16) Abastecedores de gas en garrafa por mes	$ 1.530,00
17) Abastecedores de repuestos y materiales de construcción, por mes	$ 610,00
18) Abastecedores de medicamentos, por mes	$ 320,00
19) Abastecedores de prendas de vestir y/o calzados por mes	$ 410,00
20) Abastecedores no contemplados en los incisos anteriores por mes	$ 690,00

- Los abastecedores que opten por el pago mensual se estima un valor equivalente a 1 entradas, no obstante con dicho pago podrán ingresar los 30 días del mes abonado.-

ARTICULO 8º.- Por abasto / introducción de carnes, se abonarán las tasas según la siguiente escala:

1) Por introducción de carnes rojas o blancas, por cada kilogramo	$ 1,50
2) Por introducción de aves, por cada unidad	$ 2,20
3) Por introducción de pescados, por caja	$ 15,00
4) Mínimo por cada inspección	$ 90,0(

9

ARTICULO 9º.- Por los derechos de faenamiento, se abonarán las tasas según la siguiente escala:

1) Por faenamiento expresamente autorizado, por cada animal vacuno	$ 60,00
2) Por faenamiento expresamente autorizado, por cada animal porcino	$ 30,00

CAPITULO III

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTICULO 10º.- Fíjanse las siguientes escalas para la liquidación de la Tasa General de Inmuebles, por cada lote, manzana sin subdividir, remanentes de loteos o chacras; para la liquidación se tomará cada bien en forma individual y por año

a) ZONA URBANA POR METRO LINEAL DE FRENTE: por cada lote o manzana sin subdividir; en el caso de dos o mas frentes para la liquidación se tomara siempre el frente de mayor categoría:

a.1) Categoría 1: Arterias terradas sin servicios	$	18,00
a.2) Categoría 2: Arterias terradas con servicios	$	25,00
a.3) Categoría 3: Arterias con Cordón Cuneta y Empedrado	$	38,00
a.4) Categoría 4: Arterias con Cordón Cuneta, Empedrado y Veredas	$	46,00
a.5) Categoría 5: Arterias con Asfalto y Veredas	$	46,00

a.6) Categoría 6: Manzanas sin subdividir abonarán por el frente de mayor categoría co más del 30% de Adicional por Esquina.

b) ZONA SUB-URBANA POR HECTAREA: Chacras, quintas o remanentes de loteos no amanzanados ubicados dentro de la zona urbana, abonarán de acuerdo a las siguientes categorías:

b.1) Categoría 1: Por hectárea o fracción con servicios mínimos	$	2.415,00
b.2) Categoría 2: Por hectárea o fracción con servicios	$	3.620,00

c) ZONA RURAL POR HECTAREA: a los efectos de la categorización se sumará a cada legajo de los contribuyentes o responsables, por hectárea o fracción acorde al siguiente detalle:

c.1) Categoría 1: chacras de 0 hasta 16 Has.	$	62,00
c.2) Categoría 2: chacras de mas de 16 Has. y hasta 100 Has.	$	98,00
c.3) Categoría 3: chacras de mas de 100 Has. y hasta 200 Has.	$	117,00
c.4) Categoría 4: chacras de mas de 200 Has. y hasta 500 Has.	$	132,00
c.5) Categoría 5: chacras de mas de 500 Has. y hasta 1.000 Has.	$	143,00
c.6) Categoría 6: chacras de mas de 1.000 Has. y hasta 5.000 Has.	$	160,00
c.7) Categoría 7: chacras de mas de 5.000 Has.	$	169,00

d) BARRIO VILLA BLANCA Y PUEBLO NUEVO: abonarán por cada lote o fracción, por año, acorde el nivel de las obras de mejoras de los frentes:

d.1) Categoría 1: Por cada lote o fracción con cordón cuneta, empedrado y/o vereda.	$	483,00
d.2) Categoría 2: Por cada lote o fracción sin obras de mejoras	$	368,00

e) ADICIONALES: En los casos de los adicionales los porcentajes se calcularán sobre el total anual de la tasa y a partir de dicho valor se determinará el monto de la cuota bimestral.

1) **Adicional por esquina:** en el caso de lotes o parcelas con dos o mas frentes la tasa se calculará, en todos los casos, por el frente de mayor categoría y el adicional se aplicará sobre la tasa determinada y por el porcentaje fijado a continuación:

a) Adicional por esquina: reemplaza al adicional por las calles laterales	30 %

2) **Recargo por baldío:** el adicional por baldío se calculara sobre el total de la tasa determinada; el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar la limpieza con cargo al contribuyente con la determinación de los costos acorde a los valores vigentes en el mercado:

a) Baldío con cerramiento, parquizado y conservado	50 %
b) Baldío sin cerramiento, parquizado y conservado.	77 %
c) Baldío sin cerramiento, sin parquizado y no conservado	110 %

ARTICULO 11°- Las tasas fijadas para la zona urbana, corresponde al servicio normal y habitual que presta la Comuna. El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) determinara escalas diferenciales en cada categoría, según el nivel de prestación de los servicios adicionales.

ARTICULO 12°- TASAS MINIMAS: Las tasas mínimas anuales fijadas por la Ordenanza impositiva **Ejercicio 2018**, serán las siguientes:

a) Zona urbana el equivalente a 10 (diez) metros lineales de frente.
b) Zona sub urbana el equivalente a 1/4 (un cuarto) hectárea.
c) Zona rural el equivalente a 10 (diez) hectáreas.

ARTICULO 13°.- VENCIMIENTOS: Las fechas de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles, para el **Período Fiscal 2018** serán las siguientes:

1ra. Cuota vencimiento 10-02-18
2da. Cuota vencimiento 10-04-18
3ra. Cuota vencimiento 10-06-18
4ta. Cuota vencimiento 10-08-18
5ta. Cuota vencimiento 10-10-18
6ta. Cuota vencimiento 10-12-18

ARTICULO 14°.- Bonificaciones por pago anticipado:

a) Los contribuyentes que abonaren antes del **31 de Enero del 2018** el total de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al **Año 2018,** gozarán de un **15%** (quince por ciento) de descuento.
b) *Los contribuyentes que abonaren hasta el **10 de Abril de 2018** el total de la tasa general de* Inmuebles correspondiente al **Año 2018**, gozaran de un descuento de **10%** (diez por ciento).
c) Los contribuyentes que abonaren las cuotas de la Tasa General de Inmuebles antes de la fecha de su vencimiento gozarán de un **5%** (cinco por ciento) de descuento.
d) Inmuebles rurales con explotación agropecuaria, descuento único del 40%
e) Inmuebles rurales con explotación agropecuaria y ganadera, descuento único del 50%

ARTICULO 15°.- Exenciones o Eximiciones:

a) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar un descuento del 50% a jubilados pensionados, propietarios de un único lote o parcela y que residan en ella, ya sea urbano o rural de hasta 30 Has.
b) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a eximir del total de la Tasa General de Inmuebles a aquellos contribuyentes considerados no pudientes y propietarios de un único lote, previo informe socio económico y por resolución fundada. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar condonaciones y eximiciones del total de la tasa, vencidas o no, a pequeños contribuyentes de la zona suburbana y rural, cuyos inmuebles no superen las 10 Has. y en la zona urbana los 16 ml. de frente.
c) La tasa de inmuebles determinada de conformidad con la categoría establecida, para las parcelas, o sumas de varias parcelas, que superen las 200 Has. tendrán una bonificación especial de **30%**, *si existieran en funcionamiento instalaciones industriales sobre la misma* parcela o en otras dentro del ejido de Colonia Delicia, y que utilice mano de obra local, propiedad del mismo contribuyente.
d) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar un descuento del 50% a ex combatientes, de conflictos bélicos, propietarios de un único lote o parcela y que residan en ella, ya sea urbano o rural de hasta 30 Has.

CAPITULO IV

DERECHOS SOBRE LA CONSTRUCCION

ARTICULO 16°.- Fijase las siguientes alícuotas, sobre la tasación de la obra, conforme lo establece el Artículo 137° del C.F.M.

1) Por c/ proyecto de construcción de obra, refacciones, ampliaciones destinadas a viviendas, obras de industrias y/u obras de entidades públicas: 5%0 (cinco por mil).

2) Por c/proyecto de obra, refacción y/o ampliación, destinado a locales comerciales, piscinas y afines: 10%0 (diez por mil).

3) Tasa mínima para el inciso 1):

3.1) Refacción $ 137,00
3.2) Obra nueva $ 170,00

4) Tasa mínima para el inciso 2)

4.1) Por cada proyecto $ 325,00

ARTÍCULO 17º.- Por visación de planos de mensura:

1) Básico	$ 850,00
2) Adicional por cada lote o parcela	$ 260,00

ARTICULO 18º.- Las obras realizadas en el cementerio abonaran las tasas según los conceptos que se indican a continuación:

1) Inhumación	$ 160,00
2) Exhumación	$ 210,00
3) Arrendamiento por un año	$ 160,00
4) Arrendamiento por cinco años	$ 370,00
5) Derechos por construcciones afines, por cada una	$ 160,00

La fecha de vencimientos de los conceptos por arrendamiento vencen el día 30 de junio, los pagos fuera de este vencimiento abonaran las multas y recargos previsto en el capítulo xvii de la presente Ordenanza.

CAPITULO V

LICENCIAS DE CONDUCIR

ARTICULO 19º.- Se establece las siguientes Clases de Licencias para conducir automotores:
Clase A - Para ciclomotores, motocicletas.
Clase B - Para automóviles y camionetas.
Clase C - Para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B.
Clase D - Para los destinados al servicio de pasajeros, emergencias y servicios de seguridad y los comprendidos en las clases B y C.
Clase E - Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C.
Clase F - Para automotores especialmente destinados a discapacitados.
Clase G - Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

ARTICULO 20º.- Por el otorgamiento y/o renovación anual de Licencias de Conducir se abonarán las siguientes tasas:

1) Otorgamiento o duplicado de Licencias Clases "**A**" o "**B**"	$ 550,00
2) Otorgamiento o duplicado de Licencias Clases "**A**" y "**B**"	$ 600,00
3) Otorgamiento o duplicado de Licencias Clases "**A**" a "**G**"; excepto categoría "**F**"	$ 630,00
4) Otorgamiento o duplicado de Licencias Clases "**F**"	$ 500,00
5) Por renovación Licencias Clases "**A**" o "B"	$ 550,00
6) Por renovación Licencias Clases "**A**" y "**B**"	$ 600,00
7) Por renovación Licencias Clases "**A**" a "**G**"; excepto categoría "**F**"	$ 630,00
8) Por renovación Licencias Clases "**F**"	$ 500,00
9) Otorgamiento Licencias por tres años Clases "**A**" o "**B**"	$ 950,00
7) Otorgamiento Licencias por tres años Clases "**A**" y "**B**"	$ 1.210,00
7) Otorgamiento Licencias por tres años Clases "**A**" a "**G**"; excepto categoría "**F**"	$ 1.430,00
7) Otorgamiento Licencias por tres años Clases "**F**"	$ 950,00

ARTICULO 21º.- El Licencias serán otorgados por un máximo de tres años (si corresponde la edad) y vence al año de emisión (anual, bianual o trianual.).-

ARTICULO 22º.- Por cada juego de plaquetas adicionales, en los casos en que la Comuna provea, se abonarán las siguientes tasas:

1) Automotores en general y motocicletas	$ 90,00
2) Tablillas suplementarias	$ 50,00

CAPITULO VI

TASA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 23º.- Fijase las tasas y por los conceptos que se indican a continuación:

1) Otorgamiento de libreta de salud	$	170,00
2) Renovación anual de la libreta de salud	$	160,00
3) Habilitación de vehículos para transporte de productos alimenticios, bebidas, combustibles y gas.	$	830,00
4) Renovación anual de la habilitación prevista en el inciso precedente	$	780,00
5) Habilitación de vehículos de transporte de pasajeros, taxis y afines	$	720,00
6) Renovación anual de la habilitación prevista en el inciso precedente	$	550,00
7) Servicios de desinfección de taxis y transporte escolar, por c/vez	$	160,00
8) Servicios de desinfección de ómnibus, por c/vez	$	250,00
9) Habilitación y renovación anual para venta de gas	$	830,00

ARTICULO 24º.- Requerimientos para la renovación anual:

a) Libreta de salud: se considera Código Alimentario Argentino; Ordenanza 19/11 Capitulo 2 y sus incisos.

b) Vehículos de transporte de pasajeros, taxis y afines Ordenanza Nº 49/2009.-

CAPITULO VII

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 25º.- Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía publica o que trascienda a esta, así como la que se efectué en el interior de locales destinados al publico: cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc y demás sitios de acceso al publico ya estén en los tablones, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonaran; por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

1) Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$	720,00
2) Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$	720,00
3) Letreros salientes, por faz	$	720,00
4) Avisos salientes, por faz	$	720,00
5) Avisos en salas espectáculos	$	720,00
6) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	$	720,00
7) Avisos en columnas o módulos	$	720,00
8) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	$	720,00
9) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	$	720,00
10) Murales, por cada 10 unidades	$	720,00
11) Avisos proyectados, por unidad	$	800.00
12) Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	$	720,00
13) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	$	720.00
14) Publicidad móvil, por mes o fracción	$	720.00
15) Publicidad móvil, por año	$	800.00
16) Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	$	720,00
17) Publicidad oral, por unidad y por día	$	720,00
18) Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	$	720,00
19) Volantes, cada 500 o fracción	$	720,00
20) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	$	720,00
21) Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	$	1.150.00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementaran en un veinte por ciento (20%) mas. La publicidad oral fuera realizada con

aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).
Para el cálculo de la presente tasa se considerara la sumatoria de ambas caras.

CAPITULO VIII

ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 26º.- Fijase la siguiente escala por los conceptos que se indican a continuación:

1) Espectáculos públicos, de cualquier naturaleza, sobre el valor de las entradas, 10% con una tasa mínima de	$ 160,00
2) Espectáculos públicos sin cobro de entradas por función	$ 40,00
3) Parques de diversiones, hasta 10 juegos electromecánicos, por función	$ 60,00
4) Más de 10 juegos electromecánicos, por función	$ 90,00
5) Confitería bailables y afines, con o sin espectáculos, por mes	$ 650,00

CAPITULO IX

OCUPACION DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 27º.- Por la ocupación del dominio público, superficie, subterráneo y/o espacio aéreo, se abonará por metro lineal o por metro cuadrado según corresponda y por cuatrimestre la suma de Pesos: **NUEVE ($ 9.00)** la unidad, con vencimiento el día 20 posterior a cada cuatrimestre.

De común acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y el usufructuario de los servicios, se podrá establecer la compensación total o parcial de este derecho con los servicios que los mismos presten a la Municipalidad, con autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.

CAPITULO X

OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA

ARTICULO 28º.- Los vendedores ambulantes abonarán las tasas y por los períodos y conceptos que se detallan a continuación:

1) Vendedores de frutas, hortalizas, comestibles en general, artículos de limpieza y desinfección con vehículo:

a) Por día	$ 60,00

2) Vendedores ambulantes de telas, prendas de vestir, zapatos, joyas y afines:

a) A pie, p/día	$ 40,00
b) Con vehículo, p/día	$ 120,00
c) A pie, p/mes	$ 120,00
d) Con vehículo, p/mes	$ 370,00

3) Vendedores de plásticos, fantasías y similares:

a) A pie, p/día	$ 80,00
b) Con vehículo, p/día	$ 160,00

4) Vendedores de lotería, rifas, baratijas, fotógrafos y actividades afines:

a) Por día	$ 15,00
b) Por mes	$ 80,00

CAPITULO XI

DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS

ARTÍCULO 29º.- Fíjase los derechos y por los conceptos que de índican a continuación, por cada uno:

1) Certificado de Libre de Deuda	$ 350,00
2) Inscripción Catastro y Padrones Municipales	$ 350,00
3) Certificados referentes a obras	$ 350,00
4) Intervención de Mesa de Entradas en solicitudes en general	$ 90,00
5) Guías y certificaciones de tránsito en general	$ 230,00
6) Bajas de los padrones de comercios	$ 260,00
7) Bajas de los padrones de industrias	$ 400,00
8) Bajas de los registros de transporte, taxis y afines	$ 530,00
9) Otras actuaciones no previstas en los inciso precedentes	$ 160,00
10) Fotocopias para trámites municipales o particulares, p/cada faz	$ 3,00

CAPITULO XII

TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 30º.- Fíjase la siguiente escala mensual por el servicio de provisión de agua potable:

1) Industrias	$ 1.110,00
2) Comercios Categoría 1 y 2	$ 250,00
3) Comercios Categoría 3	$ 720,00
4) Derecho de conexión	$ 480,00
5) Derecho de reconexión	$ 300,00
6) Domicilio particular con instalaciones sanitarias	$ 220,00
7) Domicilio particular sin instalaciones sanitarias	$ 150,00
8) Conexiones en Pueblo Nuevo y Villa Blanca	$ 105,00

ARTICULO 31º.- Los jubilados y pensionados tendrán un 50% de descuento, previa solicitud.

CAPITULO XIII

TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS

ARTICULO 32º.- Recolección de Residuos: la Tasa de recolección de residuos será abonada bimestralmente por aquellos frentistas cuyos lotes estén habilitados y linden con las calles en que la Municipalidad preste el servicio de recolección de residuos.

a) El importe de la tasa será de Pesos: **CIENTO DIECISIETE ($ 117,00) bimestrales,** por cada lote, pagadero el día 10 de cada mes siguiente al bimestre vencido.

b) Los jubilados y pensionados y los predios de los barrios Pueblo Nuevo y Villa Blanca abonarán una tasa diferenciada de Pesos: **OCHENTA Y CINCO ($ 85,00) bimestrales,** por cada lote, pagadero el día 10 de cada mes siguiente al bimestre vencido.

c) Los comercios abonarán la tasa en forma bimestral, con vencimiento el día 10 del mes siguiente al bimestre vencido, de acuerdo a las siguientes categorías:

c.1) Comercios categoría 1	$ 1.430,00
c.2) Comercios categoría 2	$ 600,00
c.3) Comercios categoría 3	$ 160,00

ARTICULO 33º.- Limpieza de Baldíos: la limpieza, desinfección de terrenos, veredas, es exclusivamente responsabilidad de los propietarios, no obstante la Municipalidad podrá efectuar la limpieza con cargo a los propietarios a valores vigentes. Previamente la Municipalidad intimará al propietario del inmueble por el término de 5 (cinco) días hábiles a que realicen la limpieza. En caso

de reincidencia, además del cobro de limpieza, se aplicará una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del importe de la limpieza realizada.

CAPITULO XIV

CONTRIBUCION POR MEJORAS

ARTICULO 34º.- Aquellos frentistas beneficiarios de obras municipales como en Cordón Cuneta, Empedrado, Asfalto o Veredas, abonarán por única ves, y a los 60 (sesenta) días de finalizada la obra:

1) Cordón cuneta, p/cada metro lineal (ml)	$ 350,00
2) Empedrado, p/cada metro cuadrado (m2)	$ 110,00
3) Veredas, p/cada metro cuadrado (m2)	$ 260,00

CAPITULO XV

ALQUILERES

ARTICULO 35º.- Por la utilización, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal del Campo de Deportes Municipal, Complejo Polideportivo Julio A. Roca, Salones Comunitarios, S.U.M, S.O.S y/o otras instalaciones municipales, se abonará las siguientes tasas:

1) Campo de Deportes, horario diurno, p/cada hora	$ 60,00
2) Campo de Deportes, horario nocturno, p/cada hora y media	$ 200,00
3) Complejo Polideportivo, p/cada uso nocturno	$ 350,00
4) Salones Comunitarios y otros alquileres	$ 460,00

CAPITULO XVI

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FM MUNICIPAL

ARTICULO 36º.- Por los servicios de Publicidad y Propaganda realizados en la RADIO EMISORA MUNICIPAL, se abonará:

1) Cinco (5) avisos de hasta 10 segundos, por día, de lunes a viernes	$ 35,00
2) Diez (10) avisos de hasta 10 segundos, por día, de lunes a viernes	$ 430,00
3) Espacio Radial, contratación p/ una (1) hora	$ 260,00
4) Menciones, p/cada una----------	$ 50,00

CAPITULO XVII

MULTAS, INTERESES Y RECARGOS

ARTICULO 37º.- Los derechos, tasas y contribuciones en general, no consolidados, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con la tarifa vigente al momento del pago o determinación administrativa, en este último caso se incluirá en la liquidación de la deuda una tasa del 8% (ocho por ciento) del total de ésta y como parte integral de la misma en concepto de **Recupero de Gastos por Gestión de Cobro.** El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá por Resolución, realizar quitas de intereses y multas sobre la Tasa General de Inmuebles y Derechos de Higiene y Seguridad y sobre la tasa pura otorgar planes de pago de hasta 20 cuotas sin intereses, multas o recargos.

MULTAS POR PERIODOS VENCIDOS

ARTICULO 38º.- Los contribuyentes o responsables que sean intimados por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) al pago de derechos, tasas y contribuciones vencidas e impagas deberán abonar las mismas conforme a lo establecido en el Artículo precedente con más un 25% (veinticinco por ciento) calculado sobre la deuda actualizada en concepto de **Multa por Omisión de Pago.-**

INTERESES RESARCITORIOS

ARTICULO 39º.- A partir de las fechas de vencimiento de las tasas y derechos establecidos en la presente ordenanza, y hasta la fecha de su cancelación y/o presentación de la demanda judicial para su cobro, serán abonados con un interés mensual del 1% (uno por ciento) en concepto de **Intereses Resarcitorios.-**

INTERESES PUNITORIOS:

ARTICULO 40º.- A partir de le fecha de presentación de la Demanda Judicial tendiente al cobro de las tasas y derechos, y hasta la cancelación total de la deuda o firma del convenio, se aplicará un interés del 3% (tres por ciento) sobre la deuda determinada en concepto de **Intereses Punitorios.-**

MULTAS EN INFRACCIONES

ARTICULO 41º.- Fíjase la siguiente escala de multas para las infracciones a los deberes formales vigentes establecidos por las reglamentaciones vigentes:

a) INFRACCIONES VARIAS: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Por iniciación de actividad sin habilitación Municipal	$ 720,00
2) Falta de higiene, moral y buenas costumbres, por cada infracción	$ 560,00
3) Instalación dentro de la planta urbana de porquerizas y/o establos	$ 720,00
4) Falta de Libreta Sanitaria	$ 340,00
5) Falta de renovación de Libreta Sanitaria	$ 290,00
6) Intervención ocasional en casos de mordeduras de canes	$ 1.070,00
7) Infracción al sistema de pesas y medidas	$ 1.070,00
8) Infracciones a lo reglado para publicidad y propaganda	$ 550,00
9) Evasión o tentativa de evasión a lo reglado para espectáculos públicos	$ 550,00
10) Circulación de rifas particulares	$ 450,00
11) Venta de rifas de otras jurisdicciones sin autorización	$ 370,00
12) Infracción a lo reglado para los vendedores ambulantes u ocupación de la vía pública	$ 720,00
13) Evasión o tentativa de evasión a lo reglado para abasto e introducción	$ 1.780,00
14) No respetar horarios de abasto e introducción	$ 3.640,00
16) Venta de animales faenados clandestinamente	$ 2.730,00
16) Venta de carnes sin sellos de autoridades competentes	$ 3.640,00
17) Construcciones sin autorización municipal, además de la tasa evadida	$ 370,00
18) Materiales de construcción o de demolición p/cada día y p/metro de frente	$ 60,00
19) Por suministro de energía o agua a obras sin autorización	$ 220,00
20) Por venta de inmuebles no inscriptos, p/cada lote, parcela o solar	$ 250,00
21) Por demora en la presentación de informaciones requeridas, p/cada día	$ 9,00
22) Por demora en la renovación de las licencias de conducir, p/cada día	$ 9,00
23) Falta de higiene en puestos de ventas de carne, p/cada infracción	$ 360,00
24) Animales muertos faenados	$ 650,00
25) Animales sueltos en la vía pública	$ 250,00
26) Por arrojar desperdicios en los cauces de arroyos	$ 650,00
27) Motores sin sus respectivos filtros o silenciadores	$ 290,00
28) Obstaculizar caminos o calles, p/cada metro lineal (ml)	$ 130,00
29) Faenamiento de animales sin autorización, por cada animal y p/cada infracción	$ 360,00
30) Falta de inscripción en la Municipalidad de criaderos de cerdos y aves	$ 1.070,00
31) Por violación de fajas de clausuras	$ 5.330,00
32) Por obstaculizar la realización de inspecciones o procedimientos	$ 3.770,00
33) Por transporte de personas en vehículos no adecuados o no autorizados	$ 780,00
34) Por transporte colectivo de pasajeros en vehículos no habilitados	$ 780,00
35) Por transportar pasajeros en forma peligrosa y/o arriesgando integridad y/o bienes	$ 780,00
36) Por transito de vehículos en calles c/obras en construcción no habilitados	$ 3.640,00

37) Por reincidir, dentro del año calendario, cada valor establecido tendrá un incremento del 25% por cada reincidencia, en forma acumulativa

b) DOCUMENTACION HABILITANTE: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Conducir sin Licencias de Conducir	$	420,00
2) Conducir con Licencias de Conducir vencido, primera infracción	$	290,00
3) Negarse a exhibir documentación y/o Licencias de Conducir	$	290,00
4) Conducir estando inhabilitado	$	590,00
5) Conducir sin Licencia de Conducir	$	290,00
6) Conducir sin Licencia de Conducir y no probar dentro de las 48 hs.	$	290,00
7) Conducir con registro adulterado	$	480,00
8) Conducir sin Licencias de Conducir acorde al vehículo	$	720,00
9) Falta de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.)	$	290,00
10) Falta del seguro obligatorio o seguro vencido	$	330,00
11) Falta de documentación habilitante	$	330,00

c) DEFICIENCIAS MECANICAS O DE ACCESORIOS: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Fallas en los frenos	$	250,00
2) Falta de extinguidores de incendios o matafuegos	$	250,00
3) Falta de luces reglamentarias	$	250,00
4) Falta de bocina	$	250,00
5) Falta de paragolpes, por cada uno	$	250,00
6) Falta de silenciador o silenciados deficiente	$	480,00
7) Falta de espejo retrovisor, por cada uno	$	250,00
8) Falta de limpiaparabrisas o con mal funcionamiento	$	250.00
9) Automotores o vehículos en general que produzcan ruidos molestos	$	480,00
10) Uso indebido de aparatos sonoros o luces busca huellas	$	480,00
11) Circulación nocturna sin luces	$	480,00
12) Falta de algún elemento de seguridad obligatorio	$	250,00
13) Motociclistas y/o acompañantes sin casco	$	250,00

d) CHAPAS PATENTES: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Falta de chapas por extravío	$	260,00
2) Falta de placas adicionales o precintos	$	260,00
3) Falta de visibilidad en chapas o precintos	$	260,00
4) Circulación con chapas que no correspondan	$	260,00
5) Falta del último recibo de pago del Impuesto Provincial al Automotor (IPA)	$	260,00

e) CONSTITUCION DE LOS VEHICULOS: se aplicarán las siguientes multas por:

1) La constitución de vehículo de dos o mas unidades o mas de una combinación o unidad	$	260,00
2) Por adicionales que excedan en dimensión de largo o de altura permitida	$	260,00

f) CONDUCCION: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Menor al volante	$	290,00
2) Transitar en contramano	$	290,00
3) Obstrucción u obstaculización del tránsito	$	290,00
4) Circulación sin observar y no dar paso a quien lo solicita	$	290,00
5) Por adelantarse a otro vehículo por la derecha	$	290,00
6) Por adelantarse sin dar prioridad al vehículo que tenga la franja para circular	$	290,00
7) Circular por la vereda	$	480,00
8) Girar en "U" en calles de doble mano	$	290,00
9) Cortar fila, procesiones, cortejos fúnebres o aglomeraciones de vehículos y/o personas	$	290,00
10) Efectuar maniobras de direcciones [illegible]dad de [illegible]dra	$	290,00
11) Cruce veloz de [illegible]les	$	720,00
12) Conducir en estado de ebriedad o [illegible] límites de alcoholemia	$	720,00

13) Conducir con una sola mano y/o en zigzag	$ 720,00
14) Circular en bicicleta tomado de un vehículo en marcha	$ 720,00
16) Efectuar carreras en bicicletas, ciclomotores o motos en calles o caminos	$ 720,00
16) Conducir encandilando a conductores o peatones	$ 720,00
17) Conducir sin cinturón de seguridad	$ 720,00
18) Conducir excediendo las velocidades máximas permitidas para cada arteria	$ 720,00
19) Conducir transportando menores en el asiento delantero	$ 720,00

g) ESTACIONAMIENTO: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Estacionamiento en zonas no permitidas	$ 480,00
2) Estacionamiento en veredas y/o banquinas	$ 480,00
3) Salir del estacionamiento sin avisar la maniobra con las señales correspondientes	$ 480,00
4) Ascenso y/o descenso de pasajeros de cualquier vehículo, en la calzada	$ 480,00
5) Estacionar fuera de las medidas reglamentarias	$ 480,00
6) Vehículos abandonados en la vía pública; mas transporte a corralón c/cargo	$ 480,00

h) EDUCACION: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Fuga o desobediencia al silbato	$ 480,00
2) Falta de respeto a los funcionarios	$ 480,00
3) Por agresión al funcionario	$ 980,00

i) ADULTERACIONES: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Adulteración de fechas en el Licencias de Conducir	$ 290,00
2) Adulteración de la tara en los vehículos de carga	$ 290,00

j) CIRCULACIONES DE CAMIONES POR CALLES NO AUTORIZADAS: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Transporte de inflamables sin las autorizaciones correspondientes	$ 480,00
2) Tractores u orugas y/o u otro cualquier vehículo con rodado ferroso que circulen por calles pavimentadas o asfaltadas	$ 1.430,00
3) Transitar por calles de tierra, antes de transcurrido 24 horas de finalizada una lluvia, con vehículos encadenados y/o que por su peso puedan producir el desmejoramiento del camino	$ 760,00
4) Transitar con cadena por calles y/o caminos pavimentados o empedrados	$ 2.250,00
5) Circular transportando mas pasajeros que la capacidad permitida del vehículo	$ 720,00
6) Transitar por calles no habilitadas por obras	$ 2.250,00

k) OTRAS MULTAS E INFRACCIONES: se aplicarán las siguientes multas por:

1) Multas no comprendidas en las escalas precedentes	$ 290,00

CAPITULO XVIII

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO Y VERIFICACION DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS.

ARTICULO 42°.- Los propietarios y/o responsables y/o explotadores y/o administradores de las estructuras soportes de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, telefonía celular, telefonía fija y/o inalámbrica, y/o cualquier otro tipo de tele o radio comunicación que se realice con fines lucrativos o no, deberán presentar a los efectos de obtener la correspondiente habilitación de dichas estructuras portantes y sus antenas la siguiente información y/o documentación:

1) Permiso de Construcción.

2) Normas de cálculo de estructuras.
3) Verificación de la acción del viento según reglamentación vigente.
4) Autorización de la Fuerza Aérea Argentina.
5) Licencia para operar emitida por la Autoridad Administrativa competente.
6) Estudio de Impacto Ambiental.

Toda esta información y/o documentación, en caso de corresponder, deberá estar suscripta por un profesional con incumbencia en la materia que se trate.

ARTÍCULO 43°.- Los solicitantes deberán abonar, en el mismo acto de presentación de los requisitos exigidos en el artículo anterior, la Tasa y/o Derecho que se fija en la presente Ordenanza como **Tasa de Análisis de Emplazamiento y Requisitos**, conforme las disposiciones estipuladas.

ARTICULO 44°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir a los solicitantes de la habilitación y/o a los responsables de dichas antenas y sus estructuras portantes, que las mismas se instalen dentro de determinadas zonas geográficas, considerando en tal caso la seguridad, bienestar y buena urbanización de esta comuna.

En caso que los solicitantes manifiesten de manera fundada que por las propias exigencias del servicio que prestan, están limitados a determinadas zonas para la instalación de las estructuras portantes y antenas, dichos solicitantes elevarán al Departamento Ejecutivo Municipal cuáles son estos lugares, debiendo la Municipalidad resolver sobre la factibilidad de dicha instalación en estas condiciones.

En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal determine la no factibilidad para la instalación que se solicite, deberá fundar tal resolución en consideración de la seguridad, bienestar y buena urbanización de esta comuna.

ARTICULO 45°.- Los propietarios y/o responsables de aquellas antenas y sus estructuras portantes, previstas en la presente ordenanza, que se encuentren actualmente instaladas dentro del ejido de la Municipalidad de colonia Delicia, y que no tengan permiso de construcción y/o no se encuentren habilitadas conforme a la normativa vigente, deberán cumplir con los requisitos exigidos en esta Ordenanza dentro del plazo perentorio que otorgue la Municipalidad mediante notificación fehaciente a los responsables a tales efectos.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos por la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar a éstos una multa de $. 7.800 a $. 31.200, la cual deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de notificada.

En el mismo acto en que se notifique la determinación de la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Municipalidad dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo, sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar una multa de hasta diez (10) veces la determinada en primera instancia.

Las multas referidas en el presente artículo, se actualizarán conforme a las disposiciones de la Ordenanza Impositiva vigente, generando intereses y recargos hasta el momento del efectivo pago.

Amén de las sanciones previstas en este artículo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer el desmantelamiento de las antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsable de las mismas, cuando éstas representen un peligro concreto y/o potencial para los vecinos.

ARTICULO 46°.- Fijase para el pago de esta Tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecidos en la presente Ordenanza, un importe, por única vez, del siguiente valor:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	$ 80.000,00
b) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	$ 40.000,00

DETERMINESE la Tasa Derecho de Construcción en el 3% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el 3% del total de la obra.

Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soporte de antenas ya autorizadas no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.

ARTICULO 47º.- El pago de la tasa prevista en la presente ordenanza reemplaza los derechos de construcción, de oficina, de habilitación y cualquier otro tributo que pudiera resultar de aplicación con motivo del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.

ARTICULO 48º.- Son contribuyentes los titulares y/o responsables de las estructuras soportes de antenas y sus equipos complementarios.

ARTÍCULO 49º.- Oportunidad de pago:

a) Nuevas Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios: Toda nueva estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios deberá abonar la tasa prevista en la presente Ordenanza. El cobro de la tasa, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza, comporta la conformidad del municipio para el emplazamiento de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios.

b) Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios preexistentes: Los Titulares de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios ya radicados en el territorio municipal que:

I) Hubieran abonado una tasa de autorización y/o habilitación de dicha estructura, no deberán sufragar la tasa prevista, la cual se considerará pagada y, consecuentemente, la estructura soporte de antenas que corresponda y sus equipos complementarios se considerarán sin más tramite autorizada y registrada, pudiendo, el contribuyente, requerir al Departamento Ejecutivo, el comprobante que así corresponda.

II) Hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos municipales y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o habilitación de la estructura soporte de antena y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en la presente ordenanza para la habilitación y quedará en consecuencia autorizada y registrada sin más tramite.

III) No hubieran obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra, y en su caso tampoco la aprobación de planos municipales y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o habilitación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada por la presente ordenanza, quedando autorizada y registrada sin más tramite. Corresponderá el pago de la tasa una vez realizada la pertinente inspección por parte del Municipio.

ARTICULO 50º.- Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará un importe anual con vencimiento el 10 de enero de cada año del siguiente valor:

a)Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras $ 80.000,00

b)Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes, wi-com, wi-caps o similares $ 40.000,00

ARTÍCULO 51º.- EXIMISIONES: Quedan exentas el pago de las tasas del presente capítulo las instalaciones correspondientes a las fuerzas de seguridad.-

oooOooo

Aprobado por Ordenanza Nº 01/2018.-

RESOLUCION Nº 019/2018

COLONIA DELICIA, Mnes., 09 de Abril de 2018.-

VISTO:

La ordenanza Nº 01/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Delicia con fecha 26 de Marzo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria a los fines de poner en vigencia la misma y dejar sin efecto la Ordenanza 23/2017 y

Que la Ley XV Nº 5 punto a) Artículo 85º inciso 2) - de la Constitución de las Municipalidades, establece la atribución del Departamento Ejecutivo Municipal para la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA DELICIA, MISIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 01/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Colonia Delicia, Misiones, el día 26 de Marzo del 2018.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, publíquese, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE**.-

VERA - González

PS13013 V14664

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Nº 6
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes pendientes de dictar Sentencia al día 10 de Abril de 2018.-

EXPEDIENTE	CAUSA	ENTRA	VENCE
5447/14	ORDINARIO	23/02/18	25/04/18
5358/08	ORDINARIO	23/02/18	25/04/18
11340/14	ORDINARIO	27/02/18	26/04/18
5162/20	ORDINARIO	02/03/18	07/05/18
1429/09	SUMARIO	09/03/18	25/04/18
6197/08	SUMARIO	09/03/18	25/04/18
3036/2011	SUMARIO	13/03/18	27/04/18
24422/17	ORDINARIO	16/03/18	18/05/18
26964/16	ORDINARIO	16/03/18	18/05/18
658/05	ORDINARIO	21/03/18	22/05/18
112954/16	ORDINARIO	03/04/18	30/05/18
93408/15	SUMARIO	03/04/18	15/05/18
66595/15	ORDINARIO	09/04/18	05/06/18
7309/11	ORDINARIO	09/04/18	05/06/18
104572/15	ORDINARIO	09/04/18	05/06/18
69477/16	DESALOJO	13/04/18	26/04/18
41591/17	DESALOJO	13/04/18	26/04/18

Dra. Carmen Helena Carbone. Juez.-
PS13014 V14664

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

C Y R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 Dra. Gabriela F. Canalis , de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Publico sito en la Av. Santa Catalina Nro 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados "EXPTE. NRO. 12618/2018 DESIGNACION: C Y R S.R.L. CONTINUADORA DE E Y M S.R.L S/ SOLIC. INSC. DESIG. NUEVO SOC. GERENTE - EXPTE. ADM 14/2018.-
S/ ADMINISTRATIVO:
DOMICILIO SOCIAL: Parda Leis Lote 1, Garupa - Misiones.-
SEGÚN ACTA DE SOCIOS NRO. 5: En la ciudad de Garupa, provincia de Misiones, el 01 de Febrero de 2018 siendo las 09.18 Hs, se reúnen en la sede social sito en Parada Leis lote 1 de la Ciudad de Garupá Provincia de Misiones, contando con la asistencia de la totalidad de los socios de la Sociedad denominada "C y R S.R.L.", y cuyos nombres figuran al pie de la presente, se reúnen para tratar el siguiente Orden del día:
1) Modificación del Socio Gerente.-
2) Designación de los Socios que suscribirán el presente Acta.-
Procede a tomar la palabra el Sr. ALBERTO CRISPÍN LORENZO y expone los motivos por lo cual se le dificulta llevar adelante la representación de la Sociedad, solicitando se acepte su renuncia y propone que se lo designe como Socio Gerente al Socio RICARDO ALBERTO, luego de un intercambio de opiniones, el Sr. RICARDO ALBERTO LORENZO ACEPTA el cargo propuesto y DECLARA bajo Juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado por

la Resolución de la UIF Nº 11/2011, como persona políticamente Expuesta, y se obligan a informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los (30) treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración notarial.-
Siguiendo con el Segundo punto del Orden del día, ambos socios resuelven por Unanimidad suscribir el Presente Acta.- Inscripta bajo el Nro 245 al folio 1612/1622 del libro 09 de fecha 16/10/2013 y Nro 79 al folio 404/423 del libro 03 de fecha 07/07/2017.-
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 03 de Abril de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria por subrogación legal.-
PP101345 $ 320,00 V14664

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Posadas, Misiones 21 de Diciembre 2018. 1°)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado SEBASTIAN WOLFGANG NITTMAN por el delito de ROBO CALIFICADO (Art. 166 Inc. 2° del C. Penal). 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a AVELLANEDA ETHEL VANESA a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4º)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Oficiese... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beerger. Secretario".-
SC15545 E14662 V14666

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría Nº 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones... Posadas Misiones, 02 de Octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado GONZALEZ QUINTIN, de filiación consignada "ut supra", en orden a los delitos de AMENAZAS Y LESIONES DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Arts. 149 bis y 89 ambos del Código Penal Argentino en función del Artículo 55 de igual cuerpo normativo) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 347 y concordantes del C.P.P.- Regístrese. Cursense las Notificaciones de Rigor Ofíciese y Cumplimentado Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-
SC15547 E14662 V14666

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja -Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, en "EXPTE N° 136625/2017 AZCUE MARTIN SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de MARTIN AZCUE D.N.I. N° 5.380.601 por el término de treinta (30) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial. Posadas, 22 de Marzo de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-
PP101302 $ 330,00 E14662 V14664

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1, 3ra Circunscripción Judicial de Misiones sito en calle Lavalle 2093, 2do. Piso, Eldorado Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez, Secretaría Dos, a mi cargo, en autos "EXPTE N° 131732/2017 ROMERO EDUARDO LIBORIO S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "4168/2000 - CORTI ELVA SUSANA S/ SUCESIÓN" CITAR a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. ROMERO EDUARDO LIBORIO, D.N.I. 4.049.739 para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Eldorado, 28 de Abril de 2018. Fernando R. Echenique. Secretario.-
PP101307 $ 300,00 E14662 V14664

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 de la 2da. Circunscripción Judicial sito en Calle San Martin y Buenos Aires de Oberá CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ROMAÑUK D.N.I. N° 3.704.915, cuyo juicio sucesorio tramita por "EXPTE N° 14.735/2018 ROMAÑUK LUISA S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Oberá, Misiones a los 27 días del mes de Marzo de 2018. Dr. Gonzalo Bocanegra. Secretario.-
PP101309 $210,00 E14662 14664

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Uno, Segunda Circunscripción, Secretaría Uno, sito en San Martín y Buenos Aires de la Ciudad de Oberá, Misiones, en autos "EXPTE. N° 91534/2017 LEUKOVICK MABEL S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por

el causante MABEL LEUKOVICK para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiera corresponder bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días. Oberá Misiones 19 de Marzo 2018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-
PP101310 $300,00 E14662 V14664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO BOGADO, D.N.I. N° 8.547.238, en autos: "EXPTE. N° 146024/2017 BOGADO LUIS ALBERTO S/SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días. Posadas, Misiones 06 de Abril de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-
PP101312 $210,00 E14662 V14664

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la primera Circunscripción Judicial de Misiones; CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de don CARLOS DAMUS L.E. Nº 2.585.896 y MAURA GARCÍA L.C. N° 6.825.100, EN AUTOS "EXPTE. N° 90.038/2.017 - DAMUS CARLOS Y GARCIA MAURA Y SUCESORIO". Publíquese por tres días (tres). Posadas, 12 de Marzo de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-
PP101314 $180,00 E14662 V14664

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá, CÍTESE por el término de diez (10) días hábiles de la última publicación, al señor JOSÉ ROSARIO SAMANIEGO, D.N.I. N° 17.019.430; argentino; soltero; nacido el 07 de Noviembre de 1.964, en la localidad de Jardín América, Misiones; con último domicilio en el Barrio Relocalizado, Casa N° 37, de la localidad de Campo Grande, Provincia de Misiones; quien deberá comparecer ante este Tribunal en lo Penal N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 774, de la ciudad de Oberá, Misiones; Tel. N° 03755 – 424880, en el horario de 07:00 a 12:00 horas, los días hábiles, a los fines de notificarle la sentencia dictada en los presentes autos. Dr. Benjamin Armoa. Secretario".-
SC15549 E14663 V14667

EDICTO: "Tribunal Penal Nº 2, sito en la calle San Martín N° 1432 (ex 533), Posadas, Misiones, 30 de Septiembre de 2.016... SENTENCIA N° 55/16: I) SE DECLARE PRESCRIPTA LA ACCION PENAL en lo referente a la imputación a ALTAMIRANO CORREA O CORREA ALTAMIRANO de la supuesta comisión del delito de ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL - DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL (Art. 119 Primer Párrafo y 55 del Código Penal), hechos ocurridos supuestamente en el mes de Abril de 2005. II) SOBRESEER A ALTAMIRANO CORREA o CORREA ALTAMIRANO de la imputación referida en el precedente punto 1) por aplicación del Art. 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2° del Código Penal, sin Costas, conforme al Art. 29 Inc. 3° del Código Penal, y Art. 338 y 340 Inc. d) del Código Procesal Penal. III) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Criminal. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE". Firmado Dres. Roque Martín González, Eduardo E. D'Orsaneo y Martín Errecaborde. Dra. Fabiana Rossi, que doy fe. Dra. Maia Schelling. Secretaria".-
SC15555 E14663 V14667

EDICTO: "Tribunal Penal Nº 2, sito en la calle San Martín N° 1432 (ex 533), ... Posadas, Misiones, 19 de Febrero de 2.018... Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL a PEREZ MARCELINO, cuyos datos filiatorios se hallan acreditados en autos, de los delitos que se le imputan en la presente causa caratulada como "EXPTE. N° 160/2004 (ex 336/2003) PEREZ MARCELINO S/ RETENCIÓN INDEBIDA", por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º 62 Inc. 2° y 67- en su parte pertinente- del Código Penal y Art. 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones. II) REGÍSTRESE, OFÍCIESE Y NOTIFÍQUESE". Firmado Dres. Augusto Gregorio Busse, Martín Errecaborde y Angel Dejesús Cardozo. Dra. Maia Schelling. Secretaria".-
SC15556 E14663 V14667

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto, que en los Autos de mención, se ha resuelto lo siguiente: ...Posadas, Misiones, 03 de Abril de 2.018; AUTOS Y VISTOS:... RESULTANDO:... RESUELVO: I.- DICTAR el SOBRESEIMIENTO PARCIAL Y DEFINITIVO a favor de LEONARDO HERNAN LEZCANO D.N.I. N° 37.146.800, en virtud de lo dispuesto por los artículos 340, inciso a) del Código Procesal Penal de la provincia de Misiones, por los delitos de DAÑOS (Art. 183 del Código Penal Argentino) y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (Art. 237 del Código Penal Argentino).-II).- OFICIESE al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días el presente Resolutorio de autos. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la pagina web www.boletin.misiones.gov.er link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- III).- COMUNÍQUESE a la

Dirección General Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones. IV).- PROCÉDASE a RECARATULAR las presentes actuaciones debiendo leerse: "GALARZA JONATHAN EZEQUIEL (M); DAVALOS JAVIER RAMON; GALARZA CARLOS ALFREDO; GALARZA ALEJANDRO DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y DAÑO".- V).- PROTOCOLÍCESE. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dr. Carlos Jorge Gimenez. Juez. Dra. Nadia E. Errecaborde. Secretaria".-
SC15557 E14663 V14667

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 sito en Lavalle 2093 - 2° piso en "EXPTE. 123793/17 GARCIA LEONIDAS C/ MACHADO CELESTE IRENE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" sobre el Inmueble Inscripto en el Registro Propiedad Inmueble: Departamento ELDORADO (06) Folio Real Matrícula N° 5777. Fecha 31/10/1990 - Partida Inmobiliaria N° 023854 - Nomenclatura Catastral: Dpto. 06, Mun. 30, Secc. 017, Chac. 0000, Mz. 0000, Parcela 072B según plano 35.757 (DGC) inscripto a nombre de CELESTE IRENE MACHADO D.N.I. N° 16.129.488 CITA y EMPLAZA a la demandada en autos y/o se considere en derecho sobre el inmueble invocado precedentemente, para que en el término de cinco (05) días, comparezca a hacer valer su derecho en autos bajo apercibimiento de designar Defensor de ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340 y ccdtes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos (2) días. Eldorado, Mnes., 01 de Marzo de 2018. Dr. Juan José Antonio Palacio Juez Civil y Comercial N° 1. Fernando R. Echenique. Secretario.-
PP101306 $ 320,00 E14663 V14664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría única, sito en Av. Misiones, esquina Bolivia de la ciudad de Oberá, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 116.039/2017 - PROCH SARA ISABEL S/ SUCESION", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante Doña SARA ISABEL PROCH, Documento de Identidad N° 11.262.302, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Oberá, Misiones, 15 de Marzo de 2018. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-
PP101323 $ 300,00 E14663 V14665

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2093, Piso 2°, de la Ciudad del Eldorado, Misiones, Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mariela García Pitura, hace saber por cinco (5) días que, en los autos caratulados "EXPTE. N° 146.026/2017 SCHRODER, VICTOR ANDRES S/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 22 de Marzo de 2018, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "VÍCTOR ANDRES SCHRODER" - (CUIT N° 23-28765726-9), con domicilio real Av. San Martín "O" N° 1.717 de Eldorado, Misiones, habiéndose designado como Síndico Concursal, al Contador Público Nacional, Sr. Ernesto José Rolón, con domicilio legal constituido en calle Humberto Pérez N° 76, de Eldorado, Misiones, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05 de Mayo de 2018. La presentación por el Síndico de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LC y Q., hasta los días 10 de Junio de 2018 y 06 de Julio de 2018, respectivamente. ORDENAR la publicación de edictos (Art. 27 y 28 ley 24.522), por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de publicaciones legales de la jurisdicción. Dado, Sellado y Firmado, en la Ciudad de Eldorado, Misiones, a los 10 días del mes de Abril de 2018. Dra. Mariela García Pitura. Secretaria.-
PP101326 $1.250,00 E14663 V14667

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. De Menéndez Secretaría Única sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados "EXPTE. N° 147917/2017 FRIEDRICH ANGELICA C/ MALAGRIDA ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CITESE al Sr. ALBERTO MALAGRIDA D.N.I. 7.479.199 a estar a derecho por el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 22 de Marzo de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-
PP101327 $200,00 E14663 V14664

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 segundo piso, del Palacio de Justicia de esta ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 146378/2016 DANIEL MARIA ELENA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la que en vida era DANIEL MARIA ELENA D.N.I. N° 3.555.789, publíquese por el término de tres días. Posadas 28 de Noviembre del año 2017. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-
PP101331 $330,00 E14663 V14665

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judi-

cial de la Provincia De Misiones Dr. JUAN CARLOS SOSA, Secretaría N° 1, en autos Caratulados "EXPTE. N° 1902/2011 COMORETO ODILA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores COMORETO ODILA. Publíquese por tres días. 03 de Mayo de 2016. Mariela García Pitura. Secretaria.-
PP101332 $180,00 E14663 V14665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Uno, Secretaría Dos Segunda Circunscripción Judicial, sito en Bs. As y San Martín, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de RIOS RAMONA EXPTE N° 129727/2017 RIOS RAMONA P/SUCESION AB-INTESTATO. Publíquese por tres días. Oberá-Misiones 05 de Abril de 2018. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-
PP101334 $210,00 E14663 V14665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Uno Segunda Circunscripción Judicial, sito en Misiones y Bolivia, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ CLEMENTE D.N.I. N° 7.465.400 EXPTE N° 93356/2017 NUÑEZ CLEMENTE EXPTE N° 93356/2017 NUÑEZ CLEMENTE P/ SUCESION AB-INTESTATO. Publíquese por tres días. Oberá-Misiones 28 de Marzo de 2018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-
PP101335 $210,00 E14663 14665

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Teresa del Carmen Hedman, sito eh Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones en "EXPTE. N° 106526/2016 GOMEZ BLANCA AURORA S/ SUCESIÓN" CITA a los herederos y/o acreedores de la Sra. BLANCA AURORA GÓMEZ a que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días. Publíquese durante tres (3) días. Oberá 07 de Diciembre de 2017. Dra. Florencia Panza. Secretaria.-
PP101336 $270,00 E14663 V14665

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Misiones 1° Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso del Palacio de Justicia, en los autos caratulados "EXPTE. N° 3216/2013 ANTUNEZ VILMA ELOISA C/ CAROSSINI REINALDO CESARIO Y/O EVENTUALES SUCESORES S/ USUCAPION, CITA y EMPLAZA al Sr. CAROSSINI REINALDO CESAREO D.N.I. N° 2.587.620 para que dentro del término de (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente conforme a lo dispuesto en el Art. 344 del CPCCF y VF. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario. Posadas, 06 de Marzo de 2018. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-
PP101337 $ 220,00 E14664 V14665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUSTIN ZARZA, D.N.I. N° 7.831.467 y de NILDA MARIA ALVAREZ, D.N.I. N° 4.182.353, a comparecer en autos: "EXPTE. N° 33050/2017 ZARZA AGUSTIN Y ALVAREZ NILDA MARIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 06 de Abril de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-
PP101339 $ 300,00 E14664 V14666

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso- de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de la Sra. NELLY BARBARA ZBIKOSKI D.N.I. 5.163.666 en autos "EXPTE. N° 146787/2017 ZBIKOSKI NELLY BARBARA S/ SUCESORIO" Publíquese por un (1) día. Posadas, 09 de Abril de 2018. Dra. Romero Mónica E. Secretaria.-
PP101340 $ 110,00 V114664

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única; CITA y EMPLAZA por el término de (5) días al Sr. DIEGO HUMBERTO BRAJKOVIC, D.N.I. N° 17.312.383, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27 (Designársele Defensor de Ausentes), en los autos: "EXPTE. N° 10506/2016 BRANCO DANIEL OMAR C/ VILLAR RODOLFO ANTONIO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por (2) días. Posadas, 23 de Marzo de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP101342 $ 240,00 E14664 V14665

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única; CITA y EM-

PLAZA por el término de (5) días al Sr. ARMOA MARCOS RAMON, D.N.I. N° 92.081.899, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27 (Designársele Defensor de Ausentes), en los autos: "EXPTE. N° 148.264/2016 ALFONZO HECTOR BIENVENIDO Y OTRO/A C/ ARMOA MARCOS RAMON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Publíquese por (2) días. Posadas 16 de Marzo de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos, Secretario.-
PP101343 $ 240,00 E14664 V14665

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Palacio de Justicia, Avda. Santa Catalina 1735 - 2° Piso, de la ciudad Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días (30) a herederos y acreedores de la causante SARATE MARÍA GORGELINA, D.N.I. 2.055.437, fallecida en Apóstoles el 03 de Febrero de 2012, en los autos "EXPTE. N° 33918/2016 - SARATE MARIA GORGELINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, 02 de Marzo de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-
PP101344 $ 300,00 E14664 V14666

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la DRA. CARMEN LILIANA BERTOLOTTI, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - 1° Piso - Palacio de Justicia - de Posadas, Provincia de Misiones, en los autos "EXPTE: 30933/2017 - "P.", CITA y EMPLAZA por el término de cinco días al Sr. MARCELO ANIBAL MEZA, D.N.I. 31.911.698 a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente, en la forma y fines establecidos en los Artículos 146, 147 y 343 del C.P.C. y C. Publíquese por dos (2) días. Posadas (Mnes.), 04 de Abril de 2018. Dra. Marcela C. Domínguez. Secretaria.-
PP101346 $ 200,00 E14664 V14665

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso del Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones CITA y EMPLAZA por cinco días al Señor GABRIEL OSCAR CARDOZO, D.N.I. N° 24.245.275 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 72416/15 - MIR JUAN ANGEL Y OTRO/A C/ CARDOZO GABRIEL OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación por el término de dos (2) días. Posadas Misiones, 16 de Marzo de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP101347 $ 240,00 E14664 V14665

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER DELGADO, LC N° 4.440.960 EXPTE. N° 7544/18...S/SUCESORIO. Publíquese un día. Posadas, 8 de Marzo de 2018. Dr. Diego Martín Acuña. Secretario.-
PP101348 $50,00 V14664

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco (5) días, a la Sra. LITIVIN JUANA MABEL D.N.I. 28.879.570, con último domicilio conocido en BB° J.B. ALBERDI CALLE MORENO N° 7, COLONIA DELICIA, MISIONES, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 42166/2017 - IPRODHA C/ JUANA MABEL LITIVIN S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 28 de Febrero de 2018. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura E. Pérez. Secretaria.-
PP101350 A Pagar $ 220,00 E14664 V14665

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco (5) días, al Sr. ISMAEL AYALA D.N.I. N° 32.418.072, con último domicilio conocido en Calle Polonia N° 305 Eldorado – Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 104490/2017 - IPRODHA C/ ISMAEL AYALA S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes (Art. 343 en función de los Arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C. de la Provincia de Misiones). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 27 de Febrero de 2018. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Dra. Laura E. Pérez. Secretaria.-
PP101351 A Pagar $ 220,00 E14664 V14665

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano (por subrogación legal), Secretaría N° 2, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco (5) días, al Sr. LEONCIO CASCO D.N.I. N° 22.040.108, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 69943/2017 - IPRODHA C/ LEONCIO CASCO S/ EJECUCION FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausente que lo represente en juicio.

Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 16 de Marzo de 2018. Dra. Gladys Mercedes Galeano. Juez. Por Subrogación Legal. Dr. Luís Sebastian Martínez. Secretario.-
PP101352 A Pagar $ 110,00 V14664

EDICTO: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1 Primera Circunscripción Judicial Secretaria Única sito en Avda. Santa Catalina 1735 Planta Baja de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ASCHKAR GLORIA VIVIANA D.N.I.14.469.659 a comparecer en autos "EXPTE N° 7942/2017 ASCHKAR GLORIA VIVIANA S/ SUCESORIO" (CONEX. EN AUTOS 633/1979). Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela Femanda Canalis. Jueza. Posadas, 16 de Marzo de 2018. Carlos Fabián Fleita. Secretario.-
PP101356 $100,00 V14664

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALCHAR, LUIS RODOLFO, D.N.I. N° 16.568.562, a comparecer en autos: "EXPEDIENTE: N° 136098/2017 VALCHAR LUIS RODOLFO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 11 de Abril de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-
PP101357 $ 80,00 V14664

EDICTO: El Juzgado Civil y comercial N° 2 de la tercera circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo Juez titular, sito en calle Lavalle 2093 tercer piso Km. 9, Eldorado Misiones, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Karina Noemí Sequeira CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a Herederos y Acreedores del Sr. STOLL ADOLFO ERICO D.N.I. Nº 7.484.267- en "EXPTE. N° 130935/2016 STOLL ADOLFO FRICO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Mnes., 05 de Marzo de 2018. Dra. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-
PP101358 $ 270,00 E14664 V14666

EDICTO: El Juzgado de primera Instancia de Familia Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Misiones, a cargo de la Dra. Margarita A. I. Potschka- Jueza titular-sito en calle La Rioja y Dinamarca Eldorado - Misiones, Secretaría Nº 1, Dra. Corina Jones. CITA a la a la Sra. LIDIA SOMA S/N D.N.I., a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de autos en "EXPTE. 122346/2016 OLIVERA RICARDO Y OTROS S/ ADOPCIÓN PLENA CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 2548/ 2011 - OLIVERA RICARDO P.RN. S.A.S., Y OTRO/A S/ GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN". Publíquese por dos (2) día. Eldorado, Misiones, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Corina Elizabeth Jones. Secretaria.-
PP101359 $ 240,00 E14664 V14665

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena-Hebe. V. Toledo, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Karina N. C. Sequeira, III Circ. Jud. de Mnes., sito en calle Lavalle Nro. 2093 de Eldorado 3° Piso, en autos "EXPTE. Nº 2716/2013 MAZLUMIAN ALEJANDRO OSVALDO Y OTROS C/ GABRIEL ADRIAN CEOLIN Y OTRO/A S/ DIVISION DE CONDOMINIO", CITANDO a SEBASTIAN GARCETE D.N.I. Nº 24.573.532, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, tomar intervención que le corresponda en el presente, proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que los represente en él (Art. 344 del C.P.C.C.F. y V.F.). Publíquese edictos por dos días. Eldorado, Mnes., 03 de Abril de 2018. Dra. Dra. Karina N. C. Sequeira. Secretaria.-
PP101360 $ 260,00 E14664 V14665

EDICTO: Que por disposición de S.S. Dr. Juan Carlos Sosa, Juez por Subrogación Legal, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Juzgado de Primera Instancia, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Braña Nro. 85, planta baja, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, en autos caratulados: "EXPTE. N° 8690/2015 BACCAY RODOLFO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", se ha dispuesto CITAR a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante BACCAY RODOLFO ORLANDO D.N.I. 7.582.089 para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Marzo de 2018. Dra. Patricia Elena Natalizio. Secretaria.-
PP101365 $ 420,00 E14664 V14666

CONVOCATORIAS

SANATORIO BUDDENBERG S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Cítese a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 09 de MAYO de 2018 a las 19 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La asamblea tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad sito en

calle Claudio Rodrigo Nro 140 de la Ciudad de Eldorado, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) tratamiento de la situación generada con motivo de los alquileres y/o uso de los consultorios médicos del establecimiento por parte de los profesionales médicos socios y no socios de la sociedad. Análisis particular de cada consultorio, firmas de contratos de alquiler que a la fecha no estén instrumentados, tratamiento de las faltas de pago de alquileres de dichos consultorios, análisis de cada caso particular.-

2) Análisis de la situación financiera de la sociedad. Consideración de los préstamos dinerarios realizados por la empresa UTI SRL, para cubrir pagos fiscales y comerciales, y su eventual encuadramiento como aporte irrevocable a cuenta de futura emisión de acciones.-

Dr. ENZO LONDERO Presidente.-

PP101283 $ 950,00 E14661 V14665

EL GUAEMBE S.R.L

C O N V O C A T O R I A :

"Se convoca a los señores socios de la firma EL GUAEMBE S.R.L. para el día Sábado 5 de Mayo de 2018 a las 19.00 Hs y 20.00 Hs en primera y segunda convocatoria, en Avda. San Martín 1.801 de la ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Balance General por el ejercicio económico Nº 47 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-

2°) Constitución de la Reserva Legal.-

3°) Asignación de los honorarios al Socio Gerente.-

MARIA CRISTINA MOSSANO. Contador Público.-

PP101338 $ 450,00 E14663 V14667

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA PIRAY (A2670)

CUIT: 30-70908583-9

RUTA PROVINCIAL N° 16

PUERTO PIRAY MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Conforme el Acta de Comisión Directiva Nº 128/2018 se CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Abril de 2018, a las 18 hs., a los fines de considerar y aprobar el balance 2017, en reunión a realizarse en el patio del Instituto, sito en Ruta Provincial Nº 16 Km. 1 S/N, con la participación exclusiva de los padres-socios que se encuentran acreditados en el padrón presentado en la Dirección de Personas Jurídicas. Dicha asamblea es cerrada y no se permitirá personas ajenas a la Asociación, solicitando a la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia, la remisión de veedores institucionales y a la policía de la provincia la custodia del acto. La votación será secreta y en orden a los presentes. Los Balances estarán a disposición de los socios en forma digital y en formato papel en la sede de la institución, a partir del 9 de Abril de 2018, en el caso de requerir copia papel, la misma será a exclusivo cargo del solicitante.

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

1) Elección de 2 Asambleístas pera la firma del acta, en conjunto con el presidente y secretario de la Asamblea.-

2) Consideración del Balance 2017, Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de un auditor externo, por ausencia de Comisión Revisora de Cuentas. Pasado 30 minutos de la hora de la convocatoria inicial, si no se contara con quórum suficiente, la Asamblea se realizará con los Socios presentes y acreditados. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia.-

ROXANA R. RIOS. Presidente.-

PP101349 $600,00 E14663 V14664

LA ASOCIACIÓN DIMENSIÓN DE VIDA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

La ASOCIACIÓN DIMENSIÓN DE VIDA CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de Mayo de 2018 a las 19:00 horas en el Domicilio Calle 104 y 121 S/N Barrio Guazupí Mini Ch. 239 de la ciudad de Posadas Misiones, con el objeto de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de asociados para firmar el acta.-

2) Designación y Renovación de las Autoridades de la Comisión Directiva.-

3) Establecer nuevo Domicilio Legal, Social y Fiscal de la Asociación.-

GAMARRA JUAN JOSE. Presidente.-

PP101366 $ 160,00 E14664 V14665

ENTRETENIMIENTOS SALTO

DEL MOCONA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los Señores Accionistas de la firma "ENTRETENIMIENTOS SALTOS DEL MOCONA S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra Sede Social Sito en Avenida del Libertador N° 1304 de la Ciudad de San Vicente provincia de Misiones el día 26 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en primer convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11:00 dejándose constancia de que, la Asamblea en ésta última convocatoria se realizará con los accionistas que se hallen presentes para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración de los Documentos previstos por el

Art. 234, inc. 1°) de la Ley 19950, por el Ejercicio Económico N° 16, finalizado el 31/12/2017.
3°) Aprobación de la Gestión del Directorio, correspondiente al Décimo Sexto Ejercicio Económico.-
4°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico N° 16.-
5°) Elección de nuevos integrantes del Directorio y Sindicatura por vencimiento de su mandato.-
Se recuerda a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley N° 19550, en la sede Social de, Lunes a Viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 20Hs.-
FRANCISCO JAVIER IGNACIO CANTINI. Presidente.-
PP101380 $1.050,00 E14664 V14668

LICITACIONES

CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Construcción de edificio en B.O.P. N° 57 de 25 de Mayo - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de Misiones.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/18 (USCEPP N° 08/18).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.591.084,90.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 155.910,85 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 23/05/2018.-
HORA: 10:00 Hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-
SC15542 E14659 V14668

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 003/18.-
APERTURA: 03-05-18.-
HORA: 10,00.-
LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4032/18: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN AVENIDA SAN LORENZO SOBRE ARROYO RAMÓN AYALA EN PUERTO IGUAZÚ".-
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) MESES CALENDARIO.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.328.816,91 - (PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS C191/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 100.000,00 - (PESOS CIEN MIL).-
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-
PP101300 A Pagar $ 400,00 E14662 V14665

CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBJETO: Construcción de edificio en B.O.P. N° 57 de 25 de Mayo - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de Misiones.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/18 (USCEPP N° 08/18).-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.591.084,90.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 155.910,85 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 23/05/2018.-
HORA: 10:00 Hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-
SC15548 E14663 V14672

PARQUE NACIONAL IGUAZÚ
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LUGAR Y FECHA: PUERTO IGUAZU.-
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: UOC 74/02 - PARQUE NACIONAL IGUAZÚ ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: LICITACION PRIVADA.-
Nº: 02.-
EJERCICIO: 2018
CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD.-
EXPEDIENTE N°: 05769934/2018.-
RUBRO COMERCIAL: 45 - MANT. REPARACION Y LIMPIEZA.-
OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL CON DESTINO AL PN IGUAZU.-

ÍTEM Nº: 1.-
OFERENTE: STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.-
TOTAL ADJUDICADO: $ 480.188,04
OBSERVACIONES GENERALES: NINGUNA.-
PP101341 A Pagar $ 70,00 V14664

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Secretaria de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
I. P R O. D. H A.

LICITACIONES PÚBLICAS

N° Lic	Obra	Precio Tope oficial	Valor a Mes	Plazo de Obra	Valor del Pliego
16/17	Unidad de Residencia Asistida - Posadas - Misiones	81.201.462,00	May-17	12 meses	40.600,00
17/17	Unidad Penitenciaria II - Oberá -Misiones 3º Etapa	49.857.330,00	May-17	12 meses	25.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo de Oferente

Recepción de Ofertas: En Mesa de Entradas y Salidas IPRODHA, Av. Roque Pérez Nº 1743, para la licitación pública del presente Llamado, hasta las 09:00 horas del día jueves 10/05/2018.-

Fecha de Apertura de Ofertas: En Dirección de Planificación y Urbanismo el día jueves 10/05/2018 a partir de las 09:30 horas.-

Lugar de Consulta: En Dirección de Planificación y Urbanismo, Santa Fe Nº 1758, 2º piso - Posadas.-

Venta de Pliegos: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la Recepción de las Ofertas en el Dpto. Tesorería en Avda. Roque Peréz y Calle Arrechea - Posadas, Misiones.

Fdo. Directorio IPRODHA.-
PP101367 A Pagar $ 1.470,00 E14663 V14669

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 157/17 destinado a cubrir un cargo de Juez de Paz titular de Segunda Categoría de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concepción de la Sierra hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente:

CONCURSO N° 157/17: Destinado a cubrir un cargo de Juez de Paz titular de Segunda Categoría de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Concepción de la Sierra de la siguiente manera: MARTINEZ Claudia Mercedes, D.N.I. N° 21.300.320; PAULUK Claudia Beatriz, D.N.I. N° 24.254.905 y RIOS Fernando Daniel, D.N.I. N° 30.560.156.-

Publíquese por tres días. S.S. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP101322 A Pagar $ 540,00 E14663 V14665